



RESOLUCIÓN N° 19.945 /19

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL "CÓDIGO DE ETICA INSTITUCIONAL, Versión Bilingüe 2019" DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, ELABORADO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP)"

Asunción, 28 de Mayo de 2019

VISTO: El Memorando C.MECIP N° 057/19, de fecha 06/05/19, al cual se anexa el borrador del Código de Ética Institucional, Versión Bilingüe 2019, presentado por el Coordinador de las actividades de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en el Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO: Que, el Instituto Nacional de Cooperativismo - INCOOP, a ratificado la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), mediante la Resolución N° 14.638/16, de fecha 08/03/16.-----

Que, la Ley 4251/10, De Lenguas, establece en varios artículos el uso oral y escrito de las dos lenguas oficiales (guaraní-castellano), en igualdad de condiciones, en la administración de los tres Poderes del Estado y demás entidades públicas autónomas, lo que originó que la SPL expidiera la Resolución N° 103, de fecha 30 de julio, por la cual se dispone el plazo de tres años para la exigibilidad en la implementación de las obligaciones derivadas de la citada Ley, cuyo plazo empieza a partir del 22/06/18.-----

Que, el Instituto Nacional de Cooperativismo - INCOOP, ha suscripto un compromiso con la Secretaria de Políticas Lingüísticas del Paraguay, de incorporar y promover activamente el idioma guaraní en las señalizaciones internas y documentos oficiales de la Institución.-----

Que, la estructura de control del Manual de Implementación del MECIP incorpora el Estandar de Acuerdos y Compromisos Eticos y que, alineado al Manual de Etica Pública - Capítulos III y IV, establece la necesidad de la gestión ética en las Entidades Públicas y la incorporación de la ética a la cultura institucional, orientada a lograr la disposición interna de todos los funcionarios para el efectivo ejercicio de la función pública en términos de transparencia, integridad, eficiencia, principios, valores y compromisos éticos asumidos.-----

Que el presente Código de Etica, versión bilingue 2019, fue elaborado y validado por los integrantes del Comité de Etica Institucional, conformado por Resolución N° 14.729/16, conforme

Avda. Fernando de la Mora N° 988 • [www.incoop.gov.py](http://www.incoop.gov.py) • Asunción • Paraguay



Handwritten signatures in blue ink



requerimiento del Estándar "Acuerdos y Compromisos Éticos" del Componente Corporativo de Control Estratégico, del Manual de Implementación del MECIP.

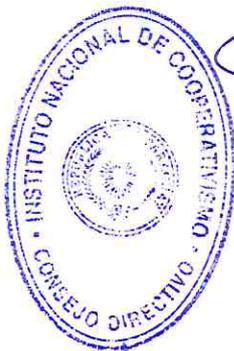
**POR TANTO**, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha de Mayo de de 2019, asentada en el Acta N° /19, el;

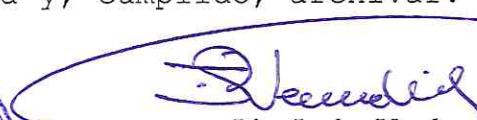
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO  
RESUELVE:**

1. **APROBAR** el Código de Ética Institucional, Versión Bilingüe 2019, del Instituto Nacional de Cooperativismo, elaborado y validado por el Comité de Etica Institucional en el Marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Institución, cuyo ejemplar integro forma parte de la presente Resolución, como Anexo.-----
2. **DETERMINAR** la vigencia del presente Código de Ética Institucional, Versión Bilingue 2019, a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución.-----
3. **DISPONER** que la Coordinación MECIP remita digitalmente el Código de Etica, Versión Bilingue 2019, inmediatamente luego de la aprobación de la presente Resolución, a todos los funcionarios a través de sus respectivos correos electrónicos institucionales.-----
4. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realice las acciones correspondientes para la impresión física del presente "Código de Ética Institucional-Versión Bilingüe 2019" en formato tipo libro, según especificaciones técnicas a ser remitidas por la Coordinación del MECIP.----
5. **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución, a través de la Presidencia.-----
6. **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

  
Lic. Pedro Löblein  
Miembro Titular

  
Sra. Simona Cavazzutti  
Miembro Titular



  
Lic. Javier Verdun  
Miembro Titular

  
Abog. Milton Maidana  
Miembro Titular

  
Lic. Félix Hernán Jiménez Castro  
Presidente